



**Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por la Sra. Gemma Mencía Sánchez frente a la resolución del director general de 3 de junio de 2019, que la excluye de la convocatoria de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría de facultativo especialista de área de Alergología, en la gerencia del Hospital Universitario Son Espases, publicada en el BOIB de 17 de enero de 2019.**

#### **Antecedentes:**

La Sra. Gemma Mencía Sánchez, licenciada en medicina, especialista en alergología, mediante escrito registrado el 1 de julio de 2019 en el Hospital Universitario Son Espases, presentó recurso de reposición frente a la resolución del director general, dictada el 3 de junio de 2019, que la excluye de la convocatoria, de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de la categoría de facultativo especialista de área de Alergología para la gerencia del Hospital Universitario Son Espases, realizado mediante un procedimiento especial de selección publicado en el BOIB de 17 de enero de 2019. La exclusión es por el siguiente motivo: *“DNI y título no compulsado.”*

#### **Consideraciones Jurídicas**

1. El director general del Servicio de Salud es competente para convocar y resolver los procedimientos de selección de personal estatutario, establecer sus bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar a los miembros de los órganos de selección (por delegación del consejero de Salud, BOIB núm. 10, de 21 de enero de 2016).
2. En cumplimiento de la Ley 11/2016, del Parlamento de las Islas Baleares, de 28 de julio, de igualdad de hombres y mujeres, todas las denominaciones de género de esta resolución, se deben entender referidas indistintamente al género masculino o femenino, según el sexo del titular de que se trate.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Tras la presentación del recurso de reposición, se ha observado el error cometido al no haber contemplado la validez de la compulsión de los documentos aportados por la interesada y referidos como “DNI y títulos”, ya que de la documentación obrante en el expediente se observa que dichos documentos fueron debidamente compulsados y presentados en el Servicio de Salud de las Illes Balears en el plazo establecido en la convocatoria, aportados mediante presentación telemática en la Oficina de Registro General de la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana, la cual hacer constar *“Que declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.”*



Por lo anterior,

### Resuelvo

1. Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Sra. Gemma Mencía Sánchez y retrotraer el procedimiento al momento anterior a la resolución de 3 de junio de 2019, del director general del Servicio de Salud, por la que se publica la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría de facultativo especialista de área de Alergología, realizada mediante un procedimiento especial de selección.
2. Publicar nueva resolución definitiva en la que figure la Sra. Gemma Mencía Sánchez entre los admitidos para participar en la convocatoria de facultativo especialista de área de Alergología, realizada mediante un procedimiento especial de selección, publicada en el BOIB número 8, de 17 de enero de 2019.
3. Las personas candidatas admitidas deberán presentar la documentación justificativa y acreditativa de los requisitos y los méritos alegados en el Hospital Universitario Son Espases, módulo K, planta 2, sala 228, (Gerencia), el día 09/09/2019 a las 8:30 horas, mediante copia compulsada o documento original con una fotocopia para compulsar, para que la comisión de selección los valore.

No será necesaria la presentación de la documentación por parte de los candidatos que ya la hubiesen presentado salvo que consideren lo contrario.

4. Notificar esta resolución a la interesada.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución, puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 8 de la misma ley; todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Palma, 13 de agosto de 2019

El Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Juli Fuster Culebras  
*Por delegación del consejero de Salud,  
BOIB núm.10, de 21 de enero de 2016*